



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DE LA GRAN “GRAN CRUZADA ANDINA ¡FUERZA PERÚ!-AYUDA A UN HERMANO, BRINDA UNA ESPERANZA” Y DESIGNAN LA COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL ACOPIO DE AYUDA HUMANITARIA EN FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES SUSCITADOS EN EL PAÍS”.

## RESOLUCIÓN N° 103-R-2017-UAC.

Cusco, 21 de marzo de 2017.

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### VISTO:

El Oficio N° 184-2017/VRAC-UAC de fecha 20 de marzo de 2017 y anexos cursada por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco eleva a la Autoridad Universitaria la solicitud del Director de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria para la realización de la “Gran Cruzada Universitaria para damnificados del Norte del Perú”, así mismo señala que el mencionado petitorio cuenta con la opinión favorable de su Despacho.

Que, en reunión de trabajo de fecha 20 de marzo del presente, convocada por la Autoridad Universitaria, las tres Vicerrectoras y los Decanos de las cinco Facultades de la Universidad Andina del Cusco, acordaron la realización del evento denominado “GRAN CRUZADA ANDINA ¡FUERZA PERÚ!-Ayuda a un hermano, brinda una esperanza”, que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2017 a las 9:00 a.m. en la Plaza Túpac Amaru del Distrito de Wanchaq, para lo cual se designó una Comisión Central que se encargará de coordinar y canalizar actividades para el acopio de ayuda humanitaria en favor de nuestros hermanos damnificados y afectados por los desastres naturales suscitados en nuestros país, cuya participación involucra a toda la Comunidad Universitaria Andina y al público en general.

Que, considerando el espíritu de colaboración que caracteriza a la Comunidad Universitaria Andina en general y en práctica del valor de la solidaridad, que asume nuestra institución como uno de los valores directrices institucionales, el cual está establecido en el literal b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, la Autoridad Universitaria ha accedido a cumplir con lo propuesto en la mencionada reunión.

El Rector de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 30220, concordante y el artículo 24° inciso e), del Estatuto de la Universidad y con cargo a informar ante el Honorable Consejo Universitario Consejo Universitario;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-**

**AUTORIZAR** la realización de la “GRAN CRUZADA ANDINA ¡FUERZA PERÚ!-Ayuda a un hermano, brinda una esperanza”, que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2017 a las 9:00 a.m. en la Plaza Túpac Amaru del Distrito de Wanchaq, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución.

**SEGUNDO.-**

**DESIGNAR** la Comisión Central encargada del proceso de coordinación y canalización de actividades para el acopio de ayuda humanitaria en favor de nuestros hermanos damnificados y afectados por los desastres naturales suscitados en nuestros país, en





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, la misma que está conformado de la siguiente manera:

## PRESIDENTE:

- DOCTOR ANTONIO FREDY VENGOA ZUÑIGA

## INTEGRANTES:

- DOCTOR FORTUNATO ENDARA MAMANI
- DOCTORA AYDEÉ FLORES CONTRERAS
- DOCTORA HERMINIA NAVEDA CAHUANA
- MAGÍSTER JUSTINO LUCANA ORUÉ
- DOCTOR LUIS AMADEO MENDOZA QUISPE
- DOCTOR JUAN CARLOS VALENCIA MARTÍNEZ
- DOCTOR ALEJANDRO PABLO PLETICKOSICH PICÓN
- LIC. CARMEN ROSA ROJAS PARIONA
- DOCTOR JOSÉ HILDEBRANDO DÍAZ TORRES
- ABOGADA MARIANELA BARRA ARAUJO
- LICENCIADO LUIS ZANABRIA QUILCA

**TERCERO.- ENCOMENDAR**, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----



EMB/SG/kibm  
DISTRIBUCION:  
- VRAC/VRAD./VRIN  
- Integrantes de la comisión.  
- Interesados  
- RPP-UAC  
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR